Contrato No. 023-2021
"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN"

Entre los suscritos **CARLOS CABAS RODGERS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 4.978.346 expedida en Santa Marta, Representante Legal de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, con NIT 891780092-6 de conformidad con el acta de posesión de fecha XXXXX de 2020, quien en adelante se llamará ***LA CONTRALORIA***, y por la otra **OSVALDO NUÑEZ ANAYA** quien se identifica con la C. C. No. 19.592.032, expedida en Fundación (Magdalena), quien actúa como representante legal de la **Fundación Desarrollo Global "FDG"**, identificada con **NIT** número 9 0 1 0 4 1 5 1 2-3, quien para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de *Prestación de Servicios Profesionales* el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

1. Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato
2. Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación de servicios, el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.
3. Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones proyectado del 2021 se contemplara el objeto de este contrato.
4. Que la CONTRALORÍA necesita realizar un ciclo de capacitaciones para mejorar las competencias y habilidades de sus funcionarios, que faciliten el logro de objetivos individuales, por procesos e institucionales y el cumplimiento de la misión de la entidad.
5. Que la CONTRALORÍA debe cumplir con las metas y objetivos de su plan estratégico institucional 2020-2021 "Control moderno, eficiente y transparente".
6. Que en los **objetivos estratégicos No. 2** y 4 **del *Control fiscal moderno, oportuno y eficiente*** del Plan Estratégico de la entidad la contraloría se comprometió a:
   "5. Promover el mejoramiento de las habilidades y competencias de los servidores públicos en las entidades sujetas al control de la entidad.

   5.1. Bienestar y capacitación:
   Promoveremos el entrenamiento y la capacitación permanente de nuestros funcionarios. A través del plan institucional de capacitación de cada anualidad, garantizaremos la actualización permanente de nuestros servidores públicos, y el desarrollo de sus competencias y habilidades, para disminuir los errores en nuestros

funcionarios, mejorar su productividad y la calidad de nuestras actuaciones en general, por ello incluiremos capacitaciones en temas asociados con el control fiscal y con los procesos internos de la entidad."

7. De conformidad con lo consagrado en el artículo 3º de la Ley 80 de octubre 28 de 1993 "*Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*" los servidores públicos al celebrar contratos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.
8. El decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 dispone que, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas; circunstancia de la cual dejó constancia escrita el ordenador del gasto.
9. De acuerdo con la necesidad generada en la entidad se requiere la participación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad legal y técnica de ejecutar el objeto del contrato y que además demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con su objeto.
10. Que de conformidad con el contenido del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135 de fecha 29 de noviembre de 2021, del rubro de Capacitación por **treinta y un millones seiscientos treinta mil pesos M/L ($31.630.000)** M/L, existen recursos en el presupuesto para el pago de los honorarios generados con ocasión de este proceso contractual.
11. Que la contraloría comprobó la idoneidad del contratista mediante el acopio y examen de los soportes documentales presentados por éste respecto de su experiencia y la aptitud académica del personal disponible y, conceptúo la procedencia de celebrar directamente el presente contrato, como entidad con amplia experiencia en la realización de evento de capacitación", entre otros.
12. Que se certificó por parte del responsable de Recursos Humanos la inexistencia o falta de tiempo de personal de planta con perfil para realizar las actividades y tareas derivadas de este proceso contractual; el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: "REALIZAR UN CICLO DE CAPACITACIONES PARA MEJORAR LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA". PARAGRAFO: Los

documentos que soportan los estudios previos y la oferta presentada por el contratista hacen parte integral del Presente Contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Las especificaciones técnicas ofrecidas no pueden ser modificadas.

CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR: Para todos los efectos Legales y Fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($31.630.000).**

CLAUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución, el valor del contrato se cancelara así: La suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($15.815.000),** equivalente al 50% del valor total del contrato a título de Pago Anticipado que se pagarán con el cumplimiento de los requisitos de ejecución y, b) Un segundo y último pago por **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS ($15.815.000)**, con la culminación de todas las actividades relacionadas en el contrato, previa presentación del informe final y certificación de cumplido a entera satisfacción, por parte del funcionario que se asigne como supervisor. **PARAGRAFO:** El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC y en todo caso se producirá dentro de los cinco días calendarios siguientes al cumplimiento de los requisitos exigidos. Los documentos soporte para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

CLAUSULA CUARTA. - TÉRMINO Y VIGENCIA: El plazo máximo para la ejecución del presente contrato será de veintitrés (23) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1.- EL CONTRATISTA se obliga a se obliga a brindar apoyo o acompañamiento en: **1.** Realizar 4 eventos de capacitación sobre los siguientes temas, metodologías, intensidad horaria y sitio:

A. REFORMAS Y NOVEDADES AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

Duración: **16** horas académicas
Lugar: Santa Marta.
Dirigido a: **Funcionarios de la CGDM.**
Modalidad: Presencial

1. Extensión de jurisprudencia
2. Aplicación de sentencias de unificación y recurso extraordinario de unificación de jurisprudencia
3. Efectos del recurso de apelación
4. Sentencia anticipada
5. Uso de canales digitales por parte de autoridades y particulares
6. Notificación electrónica
7. Expediente electrónico
8. Sede electrónica

B. ACTUALIZACIÓN SOBRE EL CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL SERVIDOR PÚBLICO.

Duración: **8** horas académicas
Lugar: Santa Marta.
Dirigido a: **Funcionarios de la CGDM.**
Modalidad: Presencial

1. Faltas disciplinarias
2. Régimen probatorio en materia disciplinaria
3. Sanciones
4. Revocatoria directa
5. Procedimiento general y especial disciplinario
6. Prescripción de la acción y del proceso disciplinario
7. Cosa juzgada
8. Dolo y la culpa

C. CONTRATACIÓN PÚBLICA ENFOCADA EN DEFICIENCIAS DETECTADAS EN SUJETOS VIGILADOS

Duración: **8** horas académicas
Lugar: Santa Marta.
Dirigido a: **Funcionarios de la CGDM.**
Modalidad: Presencial

1. Técnicas para la estructuración, elaboración y evaluación de Estudios previos.
2. Metodología para la identificación y verificación de las modalidades de selección en la gestión contractual
3. Principales novedades legislativas y jurisprudenciales en asuntos Contractuales.
4. Elementos legales y esenciales de los contratos
5. Casuística

D. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MÁS FRECUENTES EN CONTROL FISCAL

Duración: **16** horas académicas
Lugar: Santa Marta.
Dirigido a: **Funcionarios de la CGDM.**
Modalidad: Presencial y virtual

Definición servidor público
Alcance y características
Definición de hecho punible
Elementos

Principales tipos penales
Peculados
Prevaricato
Cohecho
Concusión
De la celebración indebida de contratos
Elementos esenciales del contrato
Causa
Voluntad
Objeto lícito
Capacidad
Casuística

2. Realizar mesas de trabajo con los líderes y funcionarios de los procesos para absolver inquietudes y preguntas relacionadas con los temas de las capacitaciones. **3.** Realizar las capacitaciones con profesionales con los perfiles establecidos en los estudios previos y en la invitación. **4.** Realizar las capacitaciones en sitios convenidos con la contraloría a través del Supervisor que se designe. **5.** Certificar la asistencia de las personas a las capacitaciones y, entregar certificados a quienes asistan al 90% de las horas programadas para cada evento. **6.** Atender las recomendaciones que imparta la entidad a través del Supervisor del contrato, relacionadas con la ejecución del mismo. **7.** Informar oportunamente al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se presenten en el desarrollo del mismo. **8.** Presentar al supervisor del contrato informes sobre la ejecución del mismo, detallando los productos entregados, y los resultados del aprendizaje grupal. **9.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. ***Obligaciones de LA CONTRALORÍA.*** - Cumplir las obligaciones que demande la ejecución del presente contrato y en especial: **1.-** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato. **2.-** Aplicar las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en la ejecución del objeto contractual. **3.-** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento de garantías a que hubiere lugar por incumplimiento del contrato. **4.-** Pagar al contratista el valor pactado en la *Cláusula Segunda* del presente contrato y, **5.** Designar un supervisor para vigilar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEXTA. - <u>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</u> El valor del presente contrato se imputará y cancelará de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos de la Contraloría General del Magdalena de la Vigencia Fiscal del 2021 y en su cuantía con Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 135 de fecha 29 de noviembre de 2021.

CLAUSULA SEPTIMA. - <u>GARANTÍA</u>: El contratista se obliga a constituir, a favor de LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA una garantía única de seguros que ampare los siguientes riesgos: a) **El cumplimiento** general del contrato y demás

sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) El **pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) El **buen manejo y/o restitución del anticipo** por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato será ejercido por La **Jefe de la oficina de Bienestar Social,** quien tendrá las funciones que específicamente se estipulan a continuación: **a)** Certificar el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar el informe de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA; **c)** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al CONTRATISTA. **d)** Elaborar y suscribir las actas que se requieran. **e)** Informar oportunamente a la Contraloría sobre el desarrollo del presente contrato, así como cualquier eventual o potencial retraso e incumplimiento que se advierta. **f)** Impartir instrucciones, sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente para garantizar la ejecución del contrato; **g)** Elaborar y firmar el acta de liquidación correspondiente. **h)** Verificar que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, para lo cual se deberán adjuntar los soportes adecuados que lo prueben.

CLAUSULA NOVENA.- RÉGIMEN LEGAL: Estatuto General de la Contratación ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales vigentes a la celebración del contrato.

CLAUSULA DECIMA.- IDONEIDAD: La idoneidad del CONTRATISTA se acredita con la experiencia, idoneidad y con los requisitos legales exigidos para la ejecución de este contrato, aportados y verificados previamente a la celebración del mismo.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa, expresa y escrita de la Contraloría, de conformidad con lo previsto en el artículo 41, inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La Contraloría impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado. Igualmente habrá lugar a la imposición de multas sucesivas, cuando el CONTRATISTA incumpla con el pago de los aportes parafiscales y contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, La Contraloría impondrá multas sucesivas diarias equivalentes al (0.5%) del valor total del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas mediante acto administrativo debidamente motivado.

Elaborado por: MARTHA QUINTERO PEREZ	Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa
Revisado por: DAVIANYS PEREZ BARÓN	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: Cuando se presente el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa la ejecución de este contrato, LA CONTRALORIA podrá declarar la caducidad del mismo en los términos establecidos en el Artículo 18° de la Ley 80 de 1993. Así mismo habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando EL CONTRATISTA no informe acerca de las peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho de conformidad con lo previsto en el numeral 5, artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA.- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución y la Ley. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista éste cederá el contrato previa autorización expresa y escrita de la Contraloría General del Departamento. Si ello no fuere posible o no se aceptare por parte de la ENTIDAD el contratista renunciará a su ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral consagradas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En igual forma se podrá adoptar la terminación o modificación del contrato de común acuerdo, cuando las circunstancias lo ameriten.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD: El CONTRATISTA responderá por el cumplimiento del objeto contratado, por ocultar inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o por suministrar información falsa. Igualmente responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en la actuación contractual de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Para la ejecución del presente contrato se exigirá la existencia del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía exigida en la cláusula Séptima de este contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN: Se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, constituye una obligación del Contratista mantener indemne a la ***Contraloría General del Departamento del Magdalena*** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Certificación de la Necesidad para contratar el objeto de este contrato. **b)** Revisión suscrita por el jefe de la Oficina Jurídica. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 135 de fecha 29 de noviembre de 2021. **d)**

Elaborado por: MARTHA QUINTERO PEREZ	Cargo: Jefe Oficina de Acción Administrativa
Revisado por: DAVIANYS PEREZ BARON	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

Los estudios previos. **e)** La propuesta técnica y económica presentada por el contratista y, los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato y con la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos contractuales y legales, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Santa Marta.

Se suscribe en Santa Marta – Magdalena,

Por La Contraloría,

CARLOS CABAS RODGERS
Contralor General del Departamento

El Contratista,

OSVALDO NÚÑEZ ANAYA
CC. No. 19.592.032 de Fundación.

Elaborado por: MARTHA QUINTERO PEREZ	Cargo: Jefa Oficina de Acción Administrativa
Revisado por: DAVIANYS PEREZ BARON	Cargo: Jefe Oficina Jurídica